INFORME DE EVALUACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1665/2021

Servicio de Reordenamiento, Clasificacion y Almacenamiento de Materiales en Depositos de San Lorenzo - Boggiani y Ciudad de Este

ID 391.939

Asunción, 18 de noviembre de 2.021

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco del llamado de referencia.

El Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 45821 de fecha 2 de noviembre de 2021, indicándose que el mismo estará conformado por:

1.- Coordinador: Ing. Fidel Girett Ovelar

2.- Miembro Representante del Area Solicitante: Abg. Fredy Ibañez Mendoza

3.- Miembro Representante de la Asesoría Legal: Abg. Estrella Ortiz Insfrán

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 67° del Decreto N° 2992/19 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. Acta de apertura de ofertas:
Conforme se desprende del Acta de Apertura N° 81 de fecha 2 de noviembre de 2021 **(ANEXO 1)**, se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

N°	OFERENTE	PRECIO TOTAL $. (IVA incluido)
1	GRUPO SAN ALFREDO S.R.L.	2.880.000.000
2	AGRONEGOCIOS S.A.	2.904.840.000

Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:

De conformidad a lo establecido en el Art. 57° del Decreto N° 2992/19, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas:

a.- El representante de la firma **GRUPO SAN ALFREDO S.R.L.**, manifiesta que la empresa **AGRONEGOCIOS S.A.** no presenta constancia SIPE, por ende no presenta constitucion de la sociedad, ni constancia de ruc, ni cumplimiento con el seguro social, ni tributaria de modo a verificar de que se encuentra al dia con sis obligaciones sociales y tributarias, ademas de si se dedica al rubro al rubro solicitado tanto en el ruc como el en IPS.

b.- Presenta de manera incompleta el acta de asamblea de socios solo la ultima pagina teniendo en cuenta que dicha documentacion es de caracter sustancial.

c.- No presenta constancia emitida por la abogacia del tesoro de su acta de asamblea de la sociedad.

d.- La declaracion jurada de uso de oferta electronica no esta firmada ni sellada por el representante de la empresa ni sello de la empresa.

El Comité solicitó documentación subsanable para el análisis y el Oferente presentó en tiempo y forma los documentos solicitados en los items a, b, c y d, en cambio en la observacion realizada en el item d), el oferente **Agronegocios S.A.**, presento con su oferta electronica la declaracion jurada de aceptacion de uso de ofertas electronicas, sin la firma del representante y sello de la empresa, ademas no presenta dicha documentacion como activo en el SIPE, motivo por el cual este incumplimiento descalifica al oferente, considerando que constituye una condicion ineludible dentro del analisis para la participacion en procedimientos de contratacion que empleen el modulo de ofertas electronicas, lo cual debe encontrarse fimada en la oferta del participante, segun lo establece el articulo 6 de la resolucion de la DNCP nro. 1930/2020. Tambien lo indicado en la observacion a) respecto al documento de constitución de la sociedad y b) acta de asamblea es analizada en el siguiente punto.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto a las documentaciones básicas de carácter sustancial **(ANEXO 2)**, de conformidad a lo establecido en el Art. 63° del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

		DOCUMENTOS SUSTANCIALES		
		1	2	3
N°	OFERENTES	Formulario de Oferta debidamente completado y firmado (Incluye Lista de Precios).	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	Documentos que acrediten la identidad del Oferente, existencia legal y representación suficiente del firmante de la oferta.
1	GRUPO SAN ALFREDO S.R.L.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple SIPE N° 1667472*
2	AGRONEGOCIOS S.A.	*Cumple*	*Cumple*	***No Cumple (1)***

Obs.: Los documentos presentados mediante constancia del SIPE, fueron verificados por este Comité de Evaluación.

(1) El oferente AGRONEGOCIOS S.A., no presentó con su oferta electrónica los documentos que acrediten la existencia legal y representa- cion suficiente del firmante de la oferta, ademas el Acta de Asamblea se encuentra incompleta en la oferta electronica, estos documentos son sustanciales, por lo que queda descalificada.

En cumplimiento a lo establecido en la **Resolución DNCP N° 849/2015**, se ha consultado en www.documentos.gov.py de la Secretaría de la Función Pública, base de datos del SINARH y Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas), buscando información referente a las prohibiciones previstas en los incisos a) y b) del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" **(ANEXO 2)**, constatándose que:

Ninguna persona vinculada a los respectivos oferentes cuenta con registros en las mencionadas bases de datos.

(2) Luego se verificó si los oferentes no se encuentran comprendidos en las inhabilidades previstas en los demás incisos del Art. 40 de la Ley N° 2051/03. En la **"Planilla de Verificación de Documentos" (ANEXO 2)**, se deja constancia del cumplimiento respecto a **No adeudar al Fisco y a la Seguridad Social** (inciso k) Art. 40 Ley N° 2051/03:

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustadas por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 67° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de TODAS las Listas de Precios presentadas por las firmas oferentes, resultando que ninguna de ellas presenta errores aritméticos **(ANEXO 3)**

3.1. Comparación de Precios - Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes:

Habiéndose verificado los precios presentados por las firmas oferentes, el Comité de Evaluación de Ofertas concluye que los mismos se enmarcan dentro de los límites razonablemente aceptables conforme al mercado.

N°	OFERENTE	PRECIO TOTAL ₲. (IVA incluido)	Porcentaje de variación con relación al costo estimado ANDE	Observaciones:
PRECIO DE REFERENCIA ANDE		2.906.514.432		
1	GRUPO SAN ALFREDO S.R.L.	2.880.000.000	-0,91	.....
2	AGRONEGOCIOS S.A.	2.904.840.000	-0,06	*Descalificada*

3.2. Margen de preferencia:

No corresponde la imposición del Margen de Preferencia establecido por la Ley N° 4558/2011, teniendo que ninguna oferta presentó el Certificado de Origen Nacional.

3.3. Analisis de los precios ofertados:

En el **ANEXO 3** (ver Tabla Comparativa de Precios y Margen Admisible) se incluye la verificación de los precios por ÍTEM, y se ha observado que:

En la oferta calificada, se ha verificado los precios unitarios presentados por la firma **Grupo San Alfredo S.R.L.**, ningún precio está fuera del rango de incidencia conforme a las indicaciones de la DNCP N° 1890/2020**(15% por encima del costo estimado y 25% por debajo del costo estimado)**.

Habiéndose verificado los precios sin errores aritméticos, la aplicación del margen de preferencia, y el análisis de los precios ofertados, se procede a ubicar las ofertas en orden numérico de menor a mayor:

N°	OFERENTE	PRECIO TOTAL ₲. (IVA incluido)	Porcentaje de variación con relación al costo estimado ANDE	Observaciones:
PRECIO DE REFERENCIA ANDE		2.906.514.432		
1	GRUPO SAN ALFREDO S.R.L.	2.880.000.000	-0,91	*Oferta calificada - El Comité de Evaluación de Ofertas ha solicitado a este oferente documentación formal subsanable.*
2	AGRONEGOCIOS S.A.	2.904.840.000	-0,06	*Oferta descalificada*

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Se ha procedido al análisis de la oferta **calificada,** ubicada como la **más baja en precio**, presentada por la firma **Grupo San Alfredo S.R.L.**, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: (i) Capacidad Legal; (ii) Capacidad Técnica y Experiencia; (iii) Capacidad Financiera; (iv) Especificaciones Técnicas (v) Otros.

4.1. Verificación de los demás documentos legales requeridos en el PBC

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos legales del llamado, documentos formales no analizados en el numeral (2), constatándose lo siguiente:

En la **"Planilla de Verificación de Documentos" (ANEXO 2)**, se indica que el oferente **Grupo San Alfredo S.R.L.**, ha dado cumplimiento a la presentación en tiempo y forma de los documentos legales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones

4.2. Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica:

De conformidad a lo establecido en los Criterios de Evaluación, se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica **(ANEXO 4)**, constatándose que:

La firma oferente **Grupo San Alfredo S.R.L.** cumple con este requisito.

4.3. Verificación de la Capacidad Financiera:

De conformidad a lo establecido en los Criterios de Evaluación, se ha procedido al análisis de la Capacidad Financiera de la**firma oferen-te Grupo San Alfredo S.R.L.**, el detalle se encuentra en el **ANEXO 5** , constatándose que:

La firma oferente **Grupo San Alfredo S.R.L.**, cumple con la capacidad financiera requerida.

4.4. Verificación del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas indicadas en el PBC:

De conformidad a lo establecido en el PBC - en el apartado de Especificaciones Técnicas, el oferente Grupo San Alfredo S.R.L., se compromete en la ejecución conforme a la descripción de cada ítem de la Planilla de Precios.

4.5. Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes (ANEXO 7):

De conformidad a lo establecido en el Art. 62° del Decreto N° 2992/19, se procedió a solicitar a los oferentes lo siguiente:

Documentos formales solicitados (Solicitud de Presentación de Documentaciones SPD/01/2021, del 9/11/2021):	**Grupo San Alfredo S.R.L.**
Declaracion Jurada de Miembros, de conformidad al formulario, según requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.	*Cumple*
Formulario - Informacion realtiva al SiNARH	*Cumple*
Patente comercial del municipio en donde está asentado el establecimiento principal del oferente.	*Cumple*
Balances Generales y Cuadros de Resultados de los 3 ejercicios cerrados (años 2018-2019 y 2020)	*Cumple*
Fotocopias simples de los formularios N° 106 y 501 de los años 2018, 2019 y 2020. (En la respuesta se aclara que para esta S.R.L. corresponde los formularios 101 y 500)	*Cumple*

Como podrá notarse, una vez verificadas las documentaciones presentadas por las mismas, se observa que la firma **Grupo San Alfredo S.R.L.**, ha dado cumplimiento respecto a los documentos solicitados en las bases de la contratación.

5. Recomendación:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se recomienda la ADJUDICACIÓN de la **Licitación Pública Nacional Ande N° 1665/21 "Servicio de Reordenamiento, Clasificación y Almacenamiento de Materiales en Depósitos de San Lorenzo, Boggiani y Ciudad del Este"** Items 1, 2 y 3, a la firma **Grupo San Alfredo S.R.L.** por un monto de **G. 2.880.000.000** (Guara-nies, dos mil ochocientos ochenta millones), IVA incluido, siendo **0,91 % inferior** al Costo Estimado ANDE de **Gs 2.906.514.432** (Gua-raníes Dos mil novecientos y seis millones, quinientos catorce mil, cuatrocientos treinta y dos) I.V.A. incluido, en virtud a las consi-deraciones expuestas en el exordio del presente Informe.

Atentamente.

Abg. Fredy Ibañez Mendoza
Miembro Representante Área Técnica

Abg. Estrella Ortiz Insfrán
Miembro Representante Asesoría Legal

Ing. Fidel Girett Ovelar
Coordinador del Comité de Evaluación